

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1621-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	10638

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda.

Agréguese las promociones de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos**¹, por medio de los cuales contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**, así como el disco compacto que anexa el Legislativo local.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; [...].

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental grabada en el disco compacto que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de las contestaciones dese vista al **Poder Judicial del estado de Morelos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, las partes designan **delegados, autorizados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican **los Poderes demandados cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza a los Poderes promoventes estatales el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Desahogo de requerimiento.

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio al remitir el Periódico Oficial de la entidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **dieciséis horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio, y electrónicamente al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **79/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CIVA/FYRT

Identificador de proceso de firma: 818406

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:31Z / 23/06/2026T08:37:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		75 de 3a 6a d2 bc e5 74 03 cd f3 e7 f6 83 6e d0 db d4 43 b8 37 a6 81 a7 c8 a7 07 69 4e 93 e7 a4 2b f5 76 73 4c fa ab a8 0c 75 29 ab 51 8e 94 fd cc 65 09 8c 17 53 16 de d8 12 b6 aa 9f 65 15 c2 a0 8c a8 c5 da 68 db e8 74 f8 df 81 f7 42 22 20 be 8c db 98 4f 46 dc aa eb c7 2f 5a d3 17 f5 e8 6b 42 34 66 a3 e5 d8 0c db f5 9e 2f 89 b4 3f e1 1b b9 2a 84 52 e2 bd 9b 6a 5f ba f7 99 10 50 5c 18 90 65 8f c4 d3 b4 cd c0 92 26 4b 58 78 40 3b cb 2a 71 58 57 b0 e3 18 8d db 45 87 2b 32 65 54 98 4a 54 d7 40 da c7 d7 f0 44 75 79 c7 f9 7b 86 79 82 85 19 eb 05 f5 25 37 3f 65 f6 ca 5b 3f 2e b9 3c 64 8a 5a 22 67 61 19 e7 ea ea bd cb ae e0 17 9f 60 53 24 3c c2 e6 83 7b 18 49 d0 46 55 a8 e2 44 c4 9a c5 98 58 68 0c c0 aa 1c 44 1d ad 7e 82 ed 68 b8 ea f1 30 11 0b fc 5f 41 d1 5a a7 61 3a f5 0b 05 10 9f 42 c7 c2 13 be 74 07 27 66 3c 82 d8			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:31Z / 23/06/2026T08:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:31Z / 23/06/2026T08:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1664355			
	Datos estampillados	6791A41D480E72778FDD5B95E326BB6655D925E6F451B11C16981D5CE320C26A56C5B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:24:59Z / 22/06/2026T20:24:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4b ac 7b 5c 31 58 2b e1 3c 46 5d 38 4f d5 e3 31 e7 61 2f 39 f7 2a 8c d9 b2 5f 02 e0 85 91 44 22 5f 1d 58 36 2c 7b 68 7b 95 42 f5 dd 13 32 8f 65 51 89 f0 3d 3e d0 b0 3e 9a 79 ed 16 88 65 15 54 fc 91 78 ad db e6 7a f4 3f 9a 4e f6 6e 7e d7 34 83 b8 c8 ac bb 94 cc 83 e3 ea 78 98 ec 3f 49 fe da 9c f6 15 66 f4 89 b1 6f 9a 23 10 ff d7 18 e0 81 b9 7e 57 72 a3 47 1b 88 03 be cc a9 4a ad a8 5e f3 a8 20 f1 30 0d 35 9b ef 2d 7f 3a bb 33 dc 55 f3 23 ae 91 d9 0a ff 0d 8b 17 2e 2e 68 2c cd 5f 40 d1 1c 6d 1b b1 24 fb 74 9a dc 2d c8 dd 8c b9 df 5f 9c 1a ba d1 44 8d ad 4f 87 bf fa b5 64 29 02 c8 a1 7f 7f d9 ad d6 0f 82 8a 93 79 3d 67 4a 0b 9f ec e2 f5 e1 6e 2d be 7e fe e0 0c 1c dd 36 14 d6 b2 c6 34 17 57 b8 a6 d8 2f 51 5d fc 15 24 cd c0 0b b6 f0 eb 03 ba 45 f9 d0 fa ad 06 36 5b 64 a4 a7 a7 a5 b5 d1 51 31 a4 9f d7 47 41 6b ee 9d 44 0b cd			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:25:00Z / 22/06/2026T20:25:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:24:59Z / 22/06/2026T20:24:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663780			
	Datos estampillados	F818D0AA9A7685D6BFF319F8E5B40A55567AC2B31B71183274D07F5867CB18031322E1			